

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS AL AMPARO DEL DECRETO 4/2010, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE AFECTA A FINES CONCRETOS Y REGULA UNA PARTE DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

PRIMERO: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal y posterior contratación a tiempo completo, entre los preseleccionados por el Centro de Empleo de Cáceres que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto 4/2010, de 21 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal, para fomento del empleo de desempleados, especialmente para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

- 1 DIPLOMADO EN INFORMÁTICA
- 1 ARQUITECTO TÉCNICO
- 12 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- 10 AUXILIARES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
- 2 CONDUCTORES DE GRUA
- 36 ORDENANZAS
- 4 ORDENANZAS (TURNO DISCAPACIDAD)
- 8 LIMPIADORES

SEGUNDO: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 4/2010, de 21 de enero y en su caso:

- a) Ser demandante de empleo inscrito como desempleado en el Centro de Empleo de Cáceres, quedando excluidos los demandantes ocupados.
- b) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación exigida:

Plaza: Diplomado en Informática.- **Titulación:** Diplomatura en Informática

Plaza: Arquitecto Técnico.- **Titulación:** Arquitectura Técnica

Plaza: Ordenanzas.- **Titulación:** Certificado de Escolaridad o equivalente

Plaza: Conductor de Grúa.- **Titulación:** Graduado Escolar, FP1 o equivalente

Plaza: Auxiliar Administrativo.- **Titulación:** Graduado Escolar, FP1 o equivalente

Plaza: Auxiliar de Información Turística.- **Titulación:** Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Plaza: Limpiador/a.- **Titulación:** Certificado de Escolaridad o equivalente

d) Para las plazas de conductor de grúa estar en posesión del permiso de conducción de las clases C1 y E

e) Para las plazas de Ordenanza en el turno general estar en posesión del permiso de conducción de las clases B y A1, o en su caso y con respecto al permiso A1 estar habilitado, de conformidad a la normativa vigente, para poder conducir motos de hasta 125 cc.,

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO: PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez recibida la preselección realizada por el SEXPE el procedimiento de selección de los trabajadores, y para cada una de estas convocatorias, constará de una prueba escrita (tipo test o preguntas cortas) de conocimientos, relacionada con materias propias de las plazas convocadas, así como de adecuación al puesto de trabajo. Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes preseleccionados por el SEXPE, siendo evaluada por la Comisión de Selección y Seguimiento de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El lugar, fecha y hora de celebración de estos ejercicios será notificado por escrito a los candidatos preseleccionados por el Centro de Empleo.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL de los aspirantes que hayan superado las pruebas de adecuación al puesto de trabajo ofertado que determinará el de selección de los mismos, haciéndose público su resultado en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

En los supuestos de producirse empate, se resolverá por orden alfabético de apellidos iniciándose el escalafón por el orden, según último sorteo público efectuado para determinar la actuación de aspirantes en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación, publicado en el B.O.P nº 87 correspondiendo a la letra "B".

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas.

La entidad convocante se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

CUARTO: COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Cada una de las Comisiones que se constituyan, en relación a las plazas convocadas, estarán clasificadas en la categoría correspondiente de conformidad a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario General de la Corporación o personal en quien delegue.

Vocales: Tres vocales técnicos o expertos en la materia objeto de las convocatorias, designados por la Secretaria General, un vocal representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: Funcionario de la Sección de Personal o empleado público que accidentalmente le sustituya.

Asimismo a todas las Comisiones de Selección y Seguimiento que se constituyan, podrá asistir, en calidad de observador, un representante de cada Sección Sindical con representación en este Ayuntamiento.

Las Comisiones de Selección y Seguimiento, quedan facultadas para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

QUINTO: En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 4/2010, de 21 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Cáceres 15 de febrero de 2010
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Aunión Segador